

RESOLUCION No. 3312
(Febrero 17 de 2014)

Por la cual se adopta la Reglamentación que regirá los Campeonatos
“LIGA ARGOS FÚTSAL y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015”.

La **COMISION ORGANIZADORA** de la **“LIGA ARGOS FÚTSAL I / 2014 y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015”**,
integrada por el **Presidente de la Federación Colombiana de Fútbol “FCF”**, **Presidente de la División**
Mayor del Fútbol Colombiano “DIMAYOR” y el **Presidente de la División Aficionada de Fútbol Colombiano**
“DIFUTBOL”

En uso de las facultades otorgadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol,

RESUELVE:

Expedir la siguiente **REGLAMENTACION** para el Campeonato **“LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015”**.

CAPITULO I
NORMAS GENERALES

- Artículo 1º.-** Los Campeonatos Colombianos LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, son competencias previstas en el calendario de la Federación Colombiana de Fútbol “FCF”, dirigidas por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol y su Comisión de Fútbol Sala/Playa. Se regirán por el Estatuto del Jugador, el Código Disciplinario Único y Reglamento de Control al Dopaje, las demás reglamentaciones aplicables al Fútbol de la Federación Colombiana de Fútbol y las Reglas de Juego del International Football Association Board.
- Artículo 2º.-** Se permitirá la participación en la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, a los Clubes que hayan sido reconocidos y autorizados por las respectivas Ligas Departamentales y/o Dimayor y se tendrán en cuenta entre otros aspectos, su trayectoria, experiencia, capacidad administrativa y financiera.

CAPITULO II SISTEMA DE CAMPEONATOS

Artículo 3º.-

La LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 se disputarán con un total de veinte (20) Clubes en la Categoría Única Masculina de las siguientes ciudades:

GRUPO "A"

1. BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)
2. SANTA MARTA (MAGDALENA)
3. CARTAGENA (BOLIVAR)
4. CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)
5. BUCARAMANGA (SANTANDER)

GRUPO "B"

1. CALI 1 (VALLE)
2. CALI 2 (VALLE)
3. NEIVA (HUILA)
4. MADRID (CUNDINAMARCA)
5. IBAGUÉ (TOLIMA)

GRUPO "C"

1. BOGOTÁ, D.C. 1 (CUNDINAMARCA)
2. BOGOTÁ, D.C. 2 (CUNDINAMARCA)
3. BOGOTÁ, D.C. 3 (CUNDINAMARCA)
4. TUNJA (BOYACÁ)
5. VILLAVICENCIO (META)

GRUPO "D"

1. ITAGUI (ANTIOQUIA)
2. MANIZALES (CALDAS)
3. RIONEGRO (ANTIOQUIA)
4. MEDELLIN (ANTIOQUIA)
5. PEREIRA (RISARALDA)

- Artículo 4º.-** En desarrollo de su actividad deportiva, los jugadores, clubes y oficiales que directa o indirectamente intervengan en la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 estarán subordinados a los organismos de dirección, administración y disciplina de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".
- Artículo 5º.-** Los asuntos disciplinarios estarán a cargo del Comité Disciplinario del Campeonato designado por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" para la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, que funcionará en las instalaciones de la Federación Colombiana de Fútbol.
- Artículo 6º.-** Para esta temporada, la Comisión Organizadora de los Campeonatos LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, ha establecido los siguientes criterios y condiciones de participación:
- Para la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, los clubes autorizados por las Ligas Departamentales y/o Dimayor, deberán confirmar su participación antes del día 20 de Febrero de 2014. Finalizado este plazo, si el Club que ha confirmado su participación desiste de ella, estará sujeto a las determinaciones de orden administrativo adoptadas para los fines pertinentes.
- Artículo 7º.-** El ejercicio de la actividad arbitral estará a cargo de la Comisión Arbitral Nacional "CAN" de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".
- Artículo 8º.-** Los clubes participantes en la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 reconocen y se comprometen a acatar la aplicación de las medidas disciplinarias adoptadas por la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" a través del Comité Disciplinario del Campeonato designado y la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF", según su grado de competencia, para dirimir las cuestiones referentes al Campeonato, desistiendo de acudir ante los órganos de la justicia ordinaria o deportiva, directamente o a través de terceros.
- Los clubes inscritos se obligan a participar de los partidos, en las fechas, lugares y horarios establecidos por la Comisión Organizadora de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015.

Artículo 9º.- FASES Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Para el año 2015 se jugarán dos (2) Campeonatos así:

En la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 se jugará en CUATRO (4) FASES:
(ANEXO No. 1)

- **I Fase**
- **II Fase**
- **Semifinal (Play Off)**
- **Final (Play Off)**

En las FASES I y II se jugarán con partidos de ida y vuelta y en cada uno de los partidos de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 se adjudicarán tres (3) puntos por partido ganado, un (1) punto por partido empatado y cero (0) puntos por partido perdido.

Artículo 10º.- I FASE:

- a) **PARTICIPANTES.-** La LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, se realizará con la participación de clubes afiliados a la DIMAYOR y a las Ligas Departamentales de la DIFUTBOL.
- b) **MODALIDAD.-** La LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 se jugará dividiendo los VEINTE (20) EQUIPOS en CUATRO (4) GRUPOS, los cuales se denominarán Grupo "A", Grupo "B", Grupo "C" y Grupo "D" En cada grupo se jugará por el sistema de todos contra todos a DOS (2) VUELTAS (LOCAL Y VISITANTE).
- c) **GRUPOS.-** Los grupos de la I Fase quedarán conformados así: (ANEXO No. 2)

GRUPO "A"

BARRANQUILLA FÚTSAL (BARRANQUILLA)
GREMIO SAMARIO (SANTA MARTA)
CLUB RODRIGUEZ TORICES (CARTAGENA)
ESC. CORPORACIÓN NIZA (CUCUTA)
REAL BUCARAMANGA (BUCARAMANGA)

GRUPO "B"

CLUB DEPORTIVO LYON (CALI)
CLUB DEPORTIVO CAMPAZ (CALI)

CLUB UTRAHUILCA/COOTRANSHUILA (NEIVA)
CLUB DEPORTIVO D'MARTIN F.C. (MADRID)
CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES FÚTBOL CLUB (IBAGUÉ)

GRUPO "C"

CLUB DEPORTIVO CONDOR F.C./SPORT LIFE (BOGOTÁ, D.C.)
CLUB DEPORTIVO LANUS/COLOMBIA (BOGOTÁ, D.C.)
CLUB DEPORTIVO META/H&H (VILLAVICENCIO)
SANPAS/IRDET (TUNJA)
CLUB SAETA F.C. (BOGOTÁ, D.C.)

GRUPO "D"

AGUILAS DORADAS (ITAGUI)
ONCE CALDAS S.A. (MANIZALES)
CLUB DEPORTIVO RIONEGRO/IMER (RIONEGRO)
REAL ANTIOQUIA (MEDELLIN)
CLUB DEPORTIVO MACOL F.C. (PEREIRA)

Artículo 11º.-

TABLA DE POSICIONES DE LA I FASE PARA UBICAR LOS EQUIPOS EN LA II FASE:

Una vez finalizada la **I Fase** se efectuará la sumatoria general de los puntos obtenidos en esta fase y se hará la tabla de posiciones respectiva en cada grupo.

Los equipos que ocupen la **PRIMERA Y SEGUNDA** posición en la TABLA DE POSICIONES de cada grupo se clasificarán para la **II FASE** de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015.

Artículo 12º.-

CASOS DE EMPATE EN LA TABLA DE POSICIONES DE LA I FASE:

Si sumados los resultados de la **I Fase**, dos (2) o más equipos empatan en puntos en cualquiera de las posiciones, el puesto se decidirá a favor del equipo que obtenga ventaja después de aplicar las normas que a continuación se enumeran:

- 1º Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
- 2º Mayor número de goles a favor.
- 3º Mayor número de goles a su favor como visitante.
- 4º Menor número de goles en contra.
- 5º Por la mejor puntuación al JUEGO LIMPIO

6º Por sorteo.

Artículo 13 º.- II FASE:

- a) **LLAVES.-** Los OCHO (8) EQUIPOS clasificados en la **I Fase** jugarán la II FASE, para lo cual se conformarán CUATRO (4) LLAVES de dos equipos cada una, quienes disputarán partidos de IDA Y VUELTA.
- b) **CONFORMACION DE LAS LLAVES.-** Las llaves se conformarán teniendo en cuenta la posición ocupada en la tabla de posiciones de cada grupo de la **I Fase**, de la siguiente manera:

Llave F-11º del Grupo Avs..... 2º del Grupo C
Llave F-21º del Grupo Cvs..... 2º del Grupo A
Llave F-31º del Grupo Bvs..... 2º del Grupo D
Llave F-41º del Grupo Dvs..... 2º del Grupo B

Parágrafo: En cada una de las llaves de la II FASE será visitante en la primera fecha (partido de ida) el equipo mejor clasificado de cada Grupo de la I Fase.

Artículo 14 º.- CASOS DE EMPATE EN LA II FASE:

Si sumados los resultados de la **II Fase**, dos (2) o más equipos empatan en puntos en cualquiera de las posiciones, el puesto se decidirá a favor del equipo que obtenga ventaja después de aplicar las normas que a continuación se enumeran:

- 1º Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
- 2º Si persiste el empate al termino del segundo partido (partido de vuelta), se deberá jugar DOS (2) TIEMPOS suplementarios iguales de CINCO (5) MINUTOS. Si después de disputarse el tiempo suplementario persiste el empate, se ejecutarán tiros desde el punto penal, en la forma estipulada en las Reglas de Juego de Fútbol 2014/2015.

Artículo 15º.-

SEMIFINAL:

- a) **LLAVES.-** Los cuatro (4) equipos clasificados en la **II Fase** jugarán la **SEMIFINAL**, para lo cual se conformarán **DOS (2) LLAVES** de dos equipos cada una, quienes disputarán hasta **TRES (3) PARTIDOS** en la modalidad de **PLAY OFF**.
- b) **CONFORMACION DE LAS LLAVES.-** Las llaves se conformarán teniendo en cuenta la posición ocupada en la tabla de posiciones de cada grupo de la **II Fase**, de la siguiente manera:

S1.....Ganador Llave F-1....vs.....Ganador Llave F-3

S2.....Ganador Llave F-2....vs.....Ganador Llave F-4

Parágrafo: En cada una de las llaves de la **SEMIFINAL** será visitante en la primera fecha (partido de ida) el equipo **MEJOR** clasificado de cada Grupo de la I Fase y en caso de ser necesario un tercer juego, jugaría de **LOCAL**.

Artículo 16º.-

CASOS DE EMPATE EN LA SEMIFINAL:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

16.1 **SISTEMA DE PLAY-OFF:** En esta fase, los equipos clasificados disputarán tres partidos y aquel equipo que obtenga **DOS (2) victorias** de los **TRES (3) partidos**, se clasificará para la Fase Final. En los partidos del **SISTEMA PLAY-OFF** que al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se jugarán **DOS (2) TIEMPOS** suplementarios iguales de **CINCO (5) MINUTOS**. Si después de disputarse el tiempo suplementario persiste el empate, se ejecutarán tres (3) tiros desde el punto penal, en la forma estipulada en las Reglas de Juego de Fútbol 2014/2015. (Circular FIFA, No. 1432)

Artículo 17º.-

FINAL:

Los **DOS (2) EQUIPOS** que resulten clasificados de la **SEMIFINAL**, jugarán la **GRAN FINAL**, para lo cual se disputarán partidos de ida y vuelta, de la siguiente manera:

Parágrafo: **SISTEMA DE PLAY-OFF** - En esta fase Final, los equipos clasificados disputarán **TRES (3) partidos** y aquel equipo que obtenga **DOS (2) victorias** de tres partidos, será el **CAMPEÓN** de la **LIGA ARGOS FÚTSAL I** y se aplicará el mismo sistema para la **LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015**, y obtendrán el derecho a un cupo a la **Copa Merconorte de FÚTSAL 2016**.

En todos los partidos del SISTEMA PLAY-OFF que al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se jugarán DOS (2) TIEMPOS suplementarios iguales de CINCO (5) MINUTOS. Si después de disputarse el tiempo suplementario persiste el empate, se ejecutarán tres (3) tiros desde el punto penal, en la forma estipulada en las Reglas de Juego de Fútbol 2014/2015. (Circular FIFA, No. 1432)

Ganador S1 vs. Ganador S2

CAMPEÓN

Parágrafo 1: En esta Fase Final será LOCAL en la Primera Fecha (Partido de Ida), el equipo de MENOR ubicación en la Tabla de Posiciones de la I Fase de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015. El equipo visitante regresara a su sede y será local los DOS (2) siguientes partidos donde se definirá el Título de Campeón.

Artículo 18º.-

CASOS DE EMPATE EN LA FINAL:

En los partidos del SISTEMA PLAY-OFF cuyo resultado fuese de empate al finalizar el tiempo reglamentario, se jugarán dos (2) tiempos suplementarios de cinco (5) minutos cada uno. Si después de disputarse los tiempos suplementarios persiste el empate, se ejecutarán tiros desde el punto penal, en la forma estipulada en las Reglas de Juego del Fútbol 2014/2015.

CAPITULO III REGLAS DE JUEGO

Artículo 19º.-

Las Reglas de Juego para la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 son las denominadas Reglas de Juego del Fútbol 2014/2015, establecidas por la International Football Association Board, promulgadas universalmente por FIFA y acogidas por Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

Artículo 20º.-

La fijación de los COLISEOS y los horarios para los partidos de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, son competencia exclusiva de la Comisión de Fútbol Sala/Playa de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF", así como también determinar si los encuentros han de ser diurnos o nocturnos.

Artículo 21º.-

Los equipos deben estar ubicados en el campo de juego en condiciones de actuar como mínimo quince (15) minutos antes de la hora programada para la iniciación y/o continuación del partido.

21.1- Si transcurridos diez (10) minutos después de la hora fijada para el partido, uno de los equipos no se presenta, el árbitro registrará el hecho en la planilla de juego e informará de ello a las autoridades de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015. Se aplicarán las disposiciones del artículo 97 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF", salvo que la falta obedeciere a causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado.

21.2- Si los dos (2) equipos en disputa del partido faltaren al campo de juego después de la espera de diez (10) minutos, Se aplicarán las disposiciones del artículo 97 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

Artículo 22º.-

En caso que no haya demostrado que la causa de su ausencia corresponde a fuerza mayor o caso fortuito, el equipo que sea declarado perdedor de un partido por retirada, renuncia o no presentación en la cancha, podrá ser sancionado con la expulsión definitiva del Campeonato, de conformidad con lo establecido por el Código Disciplinario Único FCF.

22.1- La anterior sanción, no se opone a las demás medidas de índole Administrativa, Económica y Disciplinaria que puedan imponer a los ausentes las autoridades de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" o el Comité Disciplinario del Campeonato.

Artículo 23º.-

Un partido no podrá iniciar si uno de los equipos tiene menos de tres (3) jugadores, registrados en planilla, dentro de la superficie de juego y debidamente uniformados; en caso de en la superficie de juego queden menos de tres (3) jugadores en uno o en ambos equipos (incluido guardameta), el árbitro dará por terminado el partido y el órgano disciplinario competente adoptará las medidas respectivas de conformidad con las disposiciones del Código Disciplinario Único FCF.

Si la reducción del mínimo de tres (3) jugadores se presenta en ambos equipos, el árbitro lo dará por terminado el partido y el órgano disciplinario competente adoptará las medidas respectivas de conformidad con las disposiciones del Código Disciplinario Único FCF.

Artículo 24º.-

Los partidos tendrán la siguiente duración: Dos (2) tiempos cronometrados de veinte (20) minutos cada uno, con un intermedio o tiempo de descanso de quince (15) minutos. En el sistema de PLAY-OFF, en caso de requerirse tiempo suplementario, habrá un intermedio o tiempo de descanso de tres (3) minutos entre el tiempo reglamentario y el suplementario.

- Artículo 25º.-** Todos los partidos se jugaran con el **BALON GOLTY FÚTSAL INVICTUS**. El equipo local presentará cuatro (4) balones a los árbitros, veinte (20) minutos antes de la hora programada para el inicio del partido.
- Artículo 26º.-** Una hora antes de la programación establecida por la Comisión de Fútbol Sala/Playa de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" para la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 para la iniciación del partido, cada equipo entregará a los árbitros o Comisario de Campo la planilla de juego con los nombres y apellidos hasta un máximo de doce (12) jugadores. Los primeros cinco (5) comenzarán el encuentro, quedando los demás como sustitutos.
- Artículo 27º.-** Si han transcurrido más de treinta y cinco (35) minutos de juego en un partido al momento de su suspensión por las causas previstas por las Reglas de Juego del Fútbol 2013/2014, el árbitro lo dará por terminado con el marcador que había en el momento de la suspensión.
- Artículo 28º.-** Cualquier partido suspendido de conformidad con el artículo anterior, y cuyo tiempo de juego sea de treinta y cinco (35) minutos o menos, deberá concluirse o jugarse al día siguiente a la hora y en el campo que determine la Comisión de Fútbol Sala/Playa de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" para la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, procurando que sea antes de proseguir con los partidos de las jornadas posteriores del grupo o llave de los equipos participantes del partido suspendido.
- 28.1-** Al equipo que no se haga presente para la continuación del citado partido le serán aplicables las disposiciones a que haya lugar de conformidad con el Código Disciplinario Único FCF.
- 28.2-** En la continuación de un partido suspendido por una cualquiera de las causas contempladas en el artículo anterior, actuarán como inicialistas los jugadores que de acuerdo a la presente reglamentación sean permitidos y se hará, en lo posible, bajo la dirección de la misma quarteta arbitral. No obstante, la Comisión Arbitral Nacional podrá designar otros árbitros si ello fuere necesario, sin que por ésta causa haya derecho a denuncias o reclamación alguna.
- Artículo 29º.-** Cuando el normal desarrollo de un partido sea entorpecido por falta de garantías para los árbitros (excepto cuando ha sido agredido físicamente) por actos de delegados, técnicos, kinesiólogos, médicos, utileros, jugadores y en general personas directa o indirectamente vinculadas a uno o a ambos equipos contendientes, el árbitro del partido suspenderá el partido y llamará al capitán o capitanes respectivos para concederles los

minutos que a su juicio sean necesarios para que le brinden las garantías y colaboración para la correcta culminación del partido.

29.1- Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro dará por terminado el partido y se aplicarán las sanciones disciplinarias a que haya lugar por parte del Comité Disciplinario del Campeonato.

Artículo 30º.- En el Banco Técnico únicamente podrán permanecer los oficiales autorizados y los jugadores sustitutos de los equipos registrados en la planilla de juego. No podrá designarse como Delegado a directivo, miembro del órgano de administración, accionista, socio o persona con influencia manifiesta en un organismo deportivo.

CAPITULO IV ÁRBITROS Y ÁRBITROS ASISTENTES.

Artículo 31º.- El árbitro es la suprema autoridad en la superficie de juego y en la dirección de los encuentros. Sus decisiones respecto a la aplicación de las Reglas de Juego del Fútbol 2014/2015 son inapelables.

31.1- Ningún árbitro puede excusarse de dirigir un partido, ni de actuar como Primer árbitro, Segundo árbitro, Tercer árbitro o Cronometrador. En caso de impedimento o de motivo grave para que se le excluya, la Comisión Arbitral Nacional luego de comprobar los hechos podrá reemplazarlo.

Artículo 32º.- Cada Asociación Arbitral, deberá mantener actualizado su escalafón y el Listado general de sus árbitros ante la COMISION ARBITRAL NACIONAL de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

Parágrafo: Los árbitros no son recusables por los Clubes participantes. Excepcionalmente, cuando un Club presente pruebas sobre posible ineptitud o parcialidad de un árbitro, la Comisión Arbitral Nacional será quien tome una decisión final.

Artículo 33º.- En caso de incongruencia en los informes de los oficiales de partido en relación con los hechos acaecidos en el terreno de juego, prevalecerá el del árbitro, salvo que el Comité Disciplinario del Campeonato cuente con un medio fehaciente o idóneo que le indique lo contrario.

Artículo 34º.- Los informes o reclamaciones sobre actuaciones de árbitros deben ser presentados por escrito, adjuntando la prueba documental sobre los hechos denunciados y firmados bajo la responsabilidad del club acusador.

Artículo 35º.- La Comisión de Fútbol Sala/Playa para la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 proveerá al árbitro y a los clubes participantes de las planillas de juego y de informes para cada encuentro. La firma del árbitro dará fe en primera instancia de todo lo que en ella se anota, debiendo registrar en todos los casos:

a) Nombre de los equipos que se enfrentan, la ciudad, la superficie y la hora de iniciación; los retardos o las esperas.

b) Los nombres completos de los jugadores y miembros del cuerpo técnico y administrativo inscrito por cada equipo para el partido respectivo, con los números de camisetas, goleadores, amonestaciones, expulsiones.

c) Informe claro y conciso de las incidencias del partido, explicando claramente la conducta individual de los jugadores, miembros del cuerpo técnico y personal administrativo de los equipos y del público en general, y toda la demás información que sirva para decidir los casos de aplicación de sanciones y otros que sean necesarios, sin excluir la actitud de los hechos imputables al personal auxiliar.

35.1- La planilla de juego será devuelta por el árbitro al Coordinador General, o quien haga sus veces, de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la terminación del encuentro o a la suspensión del mismo, si se presentare.

Artículo 36º.- Si el árbitro sufre enfermedad o accidente que le impidiere iniciar o continuar el partido, se seguirá el orden de sucesión establecido por las Reglas de Juego del Fútbol 2014/2015.

CAPITULO V ESCENARIOS DEPORTIVOS (COLISEOS)

Artículo 37º.-

Los partidos de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 se disputarán en escenarios deportivos (Coliseos) que reúnan las condiciones y garantías requeridas y exigidas en el Protocolo de Seguridad de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

1. En relación con los escenarios deportivos, la Comisión Organizadora del Campeonato determinó que para la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, será de estricto cumplimiento que los partidos se realicen en Coliseos, que reúnan las condiciones y garantías requeridas y exigidas por la Federación Colombiana de Fútbol que se establecen a continuación. La medidas mínimas exigidas son: 18x38 y 20x40.

Todas las cuestiones vinculadas a la seguridad y primeros auxilios de los espectadores, jugadores, oficiales, oficiales de partido y representantes de los patrocinadores, será responsabilidad del club que actúe como local.

En lo que respecta a los escenarios deportivos, se deberá cumplir con las siguientes disposiciones obligatorias:

Camerinos para el Equipo LOCAL, VISITANTE y ÁRBITROS debidamente dotados con duchas, lavamanos, sanitarios, servicio luz, servicio de agua y seguridad a cargo de la Policía Nacional o logística de Club.

Los Camerinos para árbitros debidamente dotados con duchas, lavamanos, sanitarios, servicio de luz, servicio de agua y seguridad a cargo de la Policía Nacional o logística de Club.

2. En materia de Seguridad se tomaran las siguientes medidas:
 - a) Presencia en desarrollo del espectáculo de la Fuerza Pública en cantidad acorde al aforo del partido.
 - b) Presencia en desarrollo del espectáculo de personal de Primeros Auxilios a través de una empresa reconocida y con la experiencia necesaria para tales fines.
 - c) Presencia de una ambulancia dotada de equipos de reanimación, en ausencia de la cual no se dará inicio al partido.

- d) Apertura de las puertas del escenario deportivo al menos una hora y media antes del inicio del partido.

Sin la presencia de la Fuerza Pública y el grupo de Primeros Auxilios, no se podrá abrir las puertas del escenario deportivo, ni tampoco se podrá dar inicio al encuentro programado. Por tanto, el Club que no cumpla con lo expuesto en los numerales 1 y 2 anteriormente mencionados, se sancionará de conformidad con lo establecido en el artículo 97, en concordancia con el artículo 44 del Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, en lo que resultare aplicable.

Es de carácter obligatorio que en cada uno de los respectivos partidos este presente alrededor del campo de juego y en las tribunas como mínimo diez (10) miembros de la Policía Nacional o en su defecto personal de logística dispuesto por el club local. Si este requisito no se cumple, el árbitro no iniciará el partido y se aplicarán las sanciones disciplinarias respectivas.

El Coliseo de juego donde un equipo actúe como local, deberá estar ubicado en el mismo casco municipal que corresponda al domicilio social del Club, salvo autorización expresa de la Federación Colombiana de Fútbol a través de la Comisión de Fútbol Sala/Playa.

Los siguientes son los requisitos técnicos y deportivos mínimos con los que debe constar un Coliseo donde se juegue la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 para que sea aceptado por la Comisión de Fútbol Sala/Playa:

- Un aforo mínimo de 1.500 espectadores sentados. Un 15% del aforo podrán ser localidades de pie para poblaciones cuyo censo sea inferior a 10.000 habitantes.
- Una distancia de seguridad mínima de un metro cincuenta en las bandas y dos metros en los fondos, alrededor del campo de juego.
- El público deberá estar ubicado a una distancia mínima de dos metros de las líneas laterales y de fondo de la superficie de juego, y de tres metros de cualquier punto de las protecciones de los bancos de suplentes.
- Suelo de parque, madera, baldosa, caucho, taraflex o similares, quedando excluidas en todo caso las superficies duras de cemento o mezclas similares.
- El Tablero Marcador reglamentario con tiempo de juego, resultado y señalización del número de faltas acumuladas por equipo, bocina y con tiempo parcial y continuación,

visible desde la mesa de anotadores, es de uso obligatorio. El Club que no cumpla con esta disposición reglamentaria, podrá ser sancionado con una multa de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Corriente \$ 1.500.000 por no presentar en el partido respectivo.

- Acceso de los jugadores y árbitros al Coliseo independiente del público.
- Banquillos situados a Tres metros de la línea que divide la superficie de juego y que se encuentra sobre la línea de banda.
- Sala de control antidopaje según la reglamentación vigente sobre dopaje.
- Enfermería debidamente equipada para la atención inmediata de participantes y espectadores.
- Vestuarios adecuados e independientes para los equipos participantes, dotados de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad y con capacidad para 15 personas.
- Vestuario adecuado e independiente para los árbitros y con infraestructura para cuatro (4) personas.
- Porterías homologadas por la Comisión de Fútbol Sala/Playa de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015.
- Iluminación con una potencia mínima de 1.200 lux, y de 1.700 lux para los encuentros televisados.
- Megafonía, con una potencia mínima de 500 vatios.
- Protección de ambos bancos de suplentes que garanticen las medidas de seguridad establecidas.
- Sala de prensa, dotadas de mesas y de enchufes para tomas de corriente.
- Zona de prensa acondicionada en grada con mesas.
- Palco o zonas VIP para autoridades.

- Zona reservada para la ubicación de las cámaras para grabación de los encuentros televisados, de acuerdo con las normas que determine TV.
- Zona reservada para la ubicación de las cámaras para grabación en video profesional de los partidos de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015.

Los clubes deberán presentar ante la Federación Colombiana de Fútbol "FCF", una memoria descriptiva de las instalaciones deportivas, las cuales deberán cumplir las prescripciones previstas en las normas y bases de competición, así como aquellos otros requisitos que pueda exigir la Comisión de Fútbol Sala/Playa, el cual deberá estar avalado por certificado oficial de idoneidad de la instalación emitido por una empresa o técnico recomendados por la Asociación.

Para poder ser inscritos en las competiciones, será requisito imprescindible que los clubes designen en el momento de su inscripción anual un terreno de juego oficial para la celebración de sus encuentros, así como un terreno de juego alternativo para aquellos supuestos en que, esporádicamente, no se pudiera utilizar por cualquier causa el oficial, en ambos casos con certificado expedido por el propietario del Coliseo o instalación autorizando expresamente su utilización sin condicionantes.

Ambos terrenos de juego deberán estar previamente aceptados por la Comisión de Fútbol Sala/Playa de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 y cumplir las prescripciones previstas en las normas y bases de competición, así como aquellos otros requisitos que pueda exigir la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, todo ello avalado por certificado oficial de idoneidad de la instalación emitido por una empresa o técnico recomendados por la Asociación.

En el supuesto de que los clubes designaran como terreno de juego oficial o alternativo una instalación que no estuviera previamente homologada por la Comisión de Fútbol Sala/Playa de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, deberán haber presentado, con una antelación de quince días a la fecha de inscripción, una memoria descriptiva de la instalación deportiva, que incluirá planos, fotografías o videos de la misma, al objeto de que se proceda a su inspección por una empresa o técnico recomendados por la Asociación, el cual emitirá un informe al respecto que sustentará la posible homologación y autorización previa del terreno de juego para la categoría de que se trate, sin cuyo requisito el club no podrá participar en la competición.

Los clubes están obligados a informar a la Comisión de Fútbol Sala/Playa de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 con la antelación suficiente de cualquier

alteración o modificación de la situación, medidas, condiciones, aforo y construcciones de sus Coliseo de juego, acompañando en este caso una memoria que incluya el proyecto y planos de la modificación, así como la disposición del Coliseo de juego y sus instalaciones prevista para después de las obras y la fecha de terminación de estas debidamente certificado por técnico competente, a fin de que la Comisión de Fútbol Sala/Playa de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 efectúe el correspondiente proceso de homologación de la instalación en la forma descrita en el número anterior, sin la cual no se podrá efectuar la modificación.

En cualquier caso, durante el transcurso de la temporada, queda prohibido alterar las medidas y condiciones del rectángulo de juego declaradas al principio de la misma, sin autorización expresa de la Comisión de Fútbol Sala/Playa de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015.

La Comisión de Fútbol Sala/Playa LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 tiene la facultad de designar personal para inspeccionar los Coliseos de juego, con el objetivo de comprobar si poseen las condiciones requeridas para su división o categoría, elaborando el correspondiente informe sobre el particular y aplicando, en su caso, las normas estatutarias sobre incumplimiento de requisitos y obligaciones de los clubes.

En todos los casos y de carácter obligatorio, en el escenario se deberá garantizar por parte del equipo local, la grabación de cada partido en un plano abierto y copia de dicho video deberá ser entregada a las 48 horas a la organización por parte de Club local, sin editar para que en caso de ser denunciado sea tenido en cuenta como prueba de lo allí acontecido.

Sin perjuicio de todo lo anterior, los órganos ejecutivos de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 podrán decidir los Coliseos donde se celebren los encuentros transmitidos por televisión.

CAPÍTULO VI INSCRIPCIÓN DE JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO

Artículo 38º.- Cada Club, con el visto bueno de su respectiva Liga puede inscribir la cantidad máxima de veinte (20) jugadores, así:

Dos (2) jugadores nacidos a partir del 1 de enero de 1995 (Sub 20)

Tres (3) jugadores extranjeros como máximo, de los cuales podrán inscribirse en la planilla de juego dos (2) jugadores.

Dicha lista debe estar en disposición de la Comisión de Fútbol Sala/Playa de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, Ocho (8) Días antes de la Primera Fecha del Campeonato.

Parágrafo 1: El Primer Periodo de Inscripción LIGA ARGOS FÚTSAL I / 2015, es del 2 de Febrero de 2015 al 24 de Marzo de 2015.

Parágrafo 2: Los equipos que clasifiquen a la II FASE, podrán inscribir hasta dos (2) jugadores antes del inicio de esta; queda bien claro, que dichos jugadores no deben haber participado en la fase anterior de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015.

Artículo 39º.-

Los clubes deberán inscribir a sus jugadores mediante solicitud electrónica a través del Aplicativo On-Line COMET (Herramienta Tecnológica) dispuesto por la Federación Colombiana de Fútbol para el registro de las nóminas de jugadores y Miembros del Cuerpo Técnico con que afrontarán la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015. De todas maneras, la actuación de los mismos solo será autorizada una vez se legalice y revise los documentos que se deben remitir a las instalaciones de la Federación Colombiana de Fútbol y que a continuación relacionamos:

1. Relación en orden alfabético de los apellidos y nombres completos de los jugadores.
2. Número de Cédula o Tarjeta de Identidad.
3. Lugar y Fecha de Nacimiento.
4. Registro civil de nacimiento en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
5. Fotocopia del documento de identidad.
6. Los Clubes participantes deberán presentar adjunto a los documentos de los JUGADORES Y MIEMBROS del CUERPO TÉCNICO, la respectiva copia de la AFILIACIÓN a una EPS (VIGENTE) y copia de la POLIZA de SEGURO CONTRA ACCIDENTES. Esta medida de estricto cumplimiento.
7. Las Ligas Departamentales deberán certificar a aquellos jugadores que pertenezcan a los clubes afiliados a la respectiva Liga Departamental.
8. Se aceptarán convenios deportivos de jugadores en préstamo sin cargo entre clubes aficionados y profesionales.
9. El club profesional que desee incluir copia del contrato de trabajo al momento de registrar los jugadores, lo podrá hacer a su discreción y conveniencia.

10. Para el registro de los Miembros del Cuerpo Técnico se deberá hacer una relación indicando los apellidos y nombres completos, cargo que desempeñará y anexando fotocopia del documento de identidad debidamente autenticada.

Los Clubes seleccionados, deberán inscribir a sus jugadores y Miembros del Cuerpo Técnico mediante solicitud electrónica a través del Sistema COMET (On-line), teniendo en cuenta el Primer Periodo de Inscripciones establecido para la LIGA ARGOS FÚTSAL I / 2015. La actuación de los jugadores, será autorizada una vez se legalice su inscripción ante la Federación Colombiana de Fútbol y después de haber sido revisados y aprobados los documentos exigidos.

Los jugadores inscritos por cada Club, deberán conservar el número de su camiseta durante todo el desarrollo de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015. Dicha información estará consignada en el LISTADO OFICIAL de INSCRIPCIÓN.

Antes del día 18 de Febrero de 2015, cada equipo deberá enviar a la Comisión de Fútbol Sala/Playa de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, la relación oficial y definitiva de Dieciséis (16) JUGADORES, y con el derecho de completar, o incluir en la relación original los cuatro (4) JUGADORES restantes antes del 24 de Marzo de 2015.

Artículo 40º.-

Solamente podrán participar de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, jugadores inscritos con su condición de juego debidamente regularizada por el equipo solicitante, antes del plazo para las inscripciones finales.

Se entiende por condición de juego regularizada:

Jugador con su registro en la edición respectiva de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, y por el club solicitante, ratificado en el formulario oficial y con el Original de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.

Jugador revalidado para el año en curso del torneo.

Jugador que no esté cumpliendo sanción o que la cumpla en el transcurso de la edición respectiva de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015.

Excepcionalmente, en el caso del proceso de Transferencia Internacional, será dada una tolerancia de 15 (quince) días después del límite del plazo final de las inscripciones, para que el jugador regularice su inscripción y así pueda participar del torneo. En todo caso, la solicitud de inscripción ante la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 y la

solicitud de transferencia internacional de la Federación Colombiana de Fútbol deben haberse realizado dentro del periodo de inscripción de la respectiva edición de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015.

Artículo 41º.- Ningún jugador se podrá inscribir en más de un equipo en la misma temporada de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 y si lo hace estará automáticamente impedido de participar de la competencia por cualquiera de los equipos solicitantes, siendo sus inscripciones nulas y sin ningún efecto jurídico deportivo.

Artículo 42º.- En cada PLANILLA DE JUEGO diseñada para la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, los equipos podrán inscribir y hasta Doce (12) jugadores, cinco (5) inicialistas y siete (7) sustitutos, seis (6) Miembros del Cuerpo Técnico (Director Técnico, Asistente Técnico, Preparador Físico, Preparador de Arqueros, Kinesiólogo y Médico) y el Delegado.

Artículo 43º.- Ningún Miembro del Cuerpo Técnico o jugador suspendido podrá sentarse en el Banco de Suplentes o intervenir de ninguna forma en el transcurrir del encuentro y dentro del escenario deportivo, de conformidad con lo establecido por el Código Disciplinario Único FCF.

Artículo 44º.- Ni la Federación Colombiana de Fútbol, ni la Comisión de Fútbol Sala/Playa de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, ni las Ligas Departamentales de Fútbol serán responsables civil o penalmente por lesiones o accidentes que sufran los integrantes de la respectiva delegación deportiva en el Campeonato dentro o fuera del terreno de juego y ellos al inscribirse, declaran que participan por su propia cuenta y riesgo.

CAPÍTULO VII PROTOCOLO DE LOS UNIFORMES

Artículo 45º.- Cada equipo llevará en sus uniformes los colores oficiales de su club los cuales se registraran en la planilla de inscripción. Estos no podrán ser cambiados o modificados sin autorización de la Comisión de Fútbol Sala/Playa de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015.

Los clubes con carácter obligatorio deben llevar impreso en el frente (pecho) de la camiseta del uniforme oficial de competencia del equipo, el logotipo del Patrocinador Oficial, cuyo tamaño será de 27 cm de Ancho x 15 cm de Alto durante los encuentros oficiales de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015. Ninguna otra marca podrá ir en el frente de la camiseta.

Los uniformes de Competencia serán de dotación de cada uno de los Clubes participantes, respetando los diseños institucionales de los Clubes seleccionados para participar en la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 y ningún equipo podrá cambiarlo por un diseño diferente al inscrito inicialmente en el transcurso del Campeonato.

Los equipos deben presentarse uniformados para el inicio de la partida, a la hora determinada por la Comisión de Fútbol Sala/Playa LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015.

Por lo menos con una (1) hora de antelación al inicio del Juego el Delegado de cada uno de los equipos participantes, deberá informar al Representante de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 del partido; los colores del uniforme que serán utilizados.

En caso de que los colores de los uniformes de los equipos que se enfrentan se presten a confusión, según el criterio del árbitro, el equipo **VISITANTE** se obliga a cambiar el suyo. En consecuencia, el equipo visitante deberá llevar su segundo juego de uniformes.

Artículo 46º.-

Las camisetas de los jugadores deben estar numeradas del uno (1) al veinte (20) con números visibles de veinticinco (25) centímetros de altura, y en el pecho el número de 10 centímetros de altura.

Igualmente en la camisa de juego deberá aparecer en la manga izquierda el "Logo Oficial" de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015. Sus dimensiones son: Ancho: 9 cm y Largo: 5 cm.

No será permitida la utilización por el portero en línea, de chalecos o camisetas vaciadas. Deberá ser utilizada una camiseta de portero con el mismo color del buso del sustituto y con la numeración normal del jugador que esté actuando como portero en línea.

Las pantalonetas de juego, como los pantalones de los porteros, deberán venir con la numeración del jugador impresa en el tamaño entre 8cm y 10cm.

Está permitido el uso de *short* térmico, siempre y cuando que sean del mismo color de la pantaloneta.

Es obligatorio el uso de chalecos por parte de los jugadores que están en el banco de suplentes.

Es obligatorio el uso de canilleras.

Es obligatorio el uso de la cinta por parte del capitán del equipo.

Artículo 47º.- Por recomendación de la FCF y para un mejor control, ningún jugador puede actuar con un número de camiseta diferente al que le haya sido asignado en la planilla de juego entregada por su equipo a la organización y/o al Comisario de Campo antes de la iniciación del partido respectivo. El guardameta puede ser jugador de campo y/o viceversa pero conservando el número de la camiseta respectivo

Artículo 48º.- Se podrá utilizar publicidad en el uniforme de los jugadores, dentro de los parámetros exigidos por el reglamento del equipamiento de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015.

La camisa oficial de juego, tendrá espacios reservados para el merchandising, de los cuales podrán ser utilizados sólo una parte.

Los espacios mencionados en el párrafo anterior son los siguientes: a la altura de los dos hombros abajo, o por encima del número del jugador, en el frente de la camisa; en el verso de la camisa, abajo, o por encima del número del jugador; y en la manga derecha de la camisa.

El merchandising de la espalda no podrá variar, en cada juego, todos los jugadores deberán estar con el mismo patrón durante toda la duración de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015.

Todos los jugadores deberán estar uniformados con el mismo patrón en el campo de juego.

Las pantalonetas y las medias podrán tener la marca del patrocinador del material deportivo.

CAPÍTULO VIII REGIMEN ECONÓMICO

Artículo 49.- El Club local asumirá los costos de la organización del partido elaborando el Plan de Contingencia para cumplir con los requisitos que cada ciudad tenga con la DEPAE, prestación de primeros auxilios. Igualmente entregará al delegado del Club visitante veinte (20) boletas como entrada de cortesía que serán utilizadas para el ingreso de su respectiva delegación.

En desarrollo de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 no habrá sanciones económicas para los jugadores. Los directivos, Miembros del Cuerpo Técnico, Médicos y asistentes en general, serán multados hasta por el 25% del valor estipulado en el Código Disciplinario Único expedido por la Federación Colombiana de Fútbol si perciben retribución por su labor, en caso contrario, no se les aplicará la multa. En el caso de los clubes, estos serán responsables del pago de las multas reducidas en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial.

Parágrafo: En caso que los Clubes tengan a saldo a favor valores correspondientes a los auxilios otorgados por la FCF, se descontará de manera automática las multas en que hayan incurrido los equipos participantes en la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015. (Artículo 52 del Código Disciplinario Único de la FCF)

Artículo 50º.- Valor Inscripción: Tendrá un valor de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000,00) por equipo, que corresponde a la participación en los Campeonatos LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, los cuales deberán ser depositados, previa oficialización de la participación en el certamen por parte de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

El valor de la inscripción debe ser consignado una semana antes de iniciar el campeonato en la CUENTA CORRIENTE No. 059004150 del BANCO AV VILLAS a nombre de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL.

Para completar su inscripción al campeonato deberá enviar la siguiente información una semana antes de iniciar el campeonato:

1. Fotocopia o email del pago de la inscripción.
2. Si desea realizar cruce de cuentas enviar carta con membrete del club, firmada por su representante legal y dirigida al presidente de Federación Colombiana de Fútbol.
3. La fotocopia del pago debe incluir de forma clara: el nombre del club, el número del Nit, y la dirección, para envío de la factura emitida por esta entidad, por cobro de inscripción.
- 3.1. Si la factura debe ir a un municipio u otro ente que lo apoya favor informar una semana antes de iniciar el campeonato y enviar el RUT respectivo.
4. Copia del RUT del club participante actualizado (Resol. 139 de Nov. 21/2012 de DIAN).
5. Les solicitamos de manera especial enviar la información al fax 288 98 38 Ext 117 y/o email diegoreina@fcf.com.co - berenicesierra@fcf.com.co. No se realizará pago si el club no ha cancelado el valor de la inscripción. En caso que el Club tenga saldo a favor de los valores correspondientes a los auxilios, la FCF descontará automáticamente el costo de la inscripción por participación del Club en el Campeonato.

Artículo 51º.- Proceso para solicitar el auxilio: La Federación Colombiana de Fútbol "FCF", anualmente presupuesta para los clubes participantes del campeonato, un AUXILIO, así: Para los partidos de local auxilio de arbitraje, y para los partidos de visitante un auxilio de transporte y/o alojamiento, según sea el caso y presupuesto.

El club participante deberá presentar factura original y copia, con el lleno de los requisitos de Ley, y adjuntar los soportes correspondientes del proveedor del servicio así:

Alojamiento: Copia de la factura(s) del Hotel, con su respectivo RUT actualizado.

Transporte: Contratos de transporte y/o Facturas, con su respectivo RUT actualizado.

Arbitraje: Contratos de Prestación de Servicios, debidamente firmado por los árbitros designados, cronometrador, comisario deportivo y representante legal del club.

Las retenciones en la fuente por los anteriores conceptos de arbitraje, transporte y alojamiento, que haya lugar al momento del pago por parte del club, a su proveedor del servicio, y/u honorarios del árbitros, es responsabilidad exclusiva del club, el cual debe retenerla, presentarla y pagarla a la Dirección de Impuesto Nacionales DIAN. (Esto de conformidad con la legislación tributaria vigente y sujeta a cambio por parte de la administración de Impuestos Nacionales).

Es obligatorio colocar en el cuerpo de la Factura del club participante, la siguiente información:

1. El detalle del partido según corresponda. Ejemplo: Partido (Nombre del Club VS. Nombre del Club), jugado el día 1 de Marzo de 2015, correspondiente a la Primera Fecha – I Fase de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015.

2. El concepto y/o termino **Auxilio** de TRANSPORTE o **Auxilio** de ALOJAMIENTO o por **Auxilio** de ARBITRAJE según sea su caso.

La omisión de este detalle en la factura será motivo de devolución.

Únicamente se reconocerá por concepto de auxilio el valor informando oportunamente a cada club, el cual está presupuestado para el campeonato.

Las Facturas se deben radicar en la recepción de las oficinas de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF", en la Avenida 32 No. 16 – 22, Bogotá, D.C.

Se recibirán Facturas hasta el día 28 de cada mes, las cuales serán canceladas la tercera semana del mes siguiente, si estas cumplen con los requisitos anteriores, en caso contrario se efectuara la devolución a más tardar la tercera semana del mes siguiente.

Las fechas establecidas para la recepción de las facturas que establece la federación deben ser atendidas por el club, es de suma importancia su colaboración en este tema, para lo cual le informamos que una vez termine su participación en el campeonato cuenta con QUINCE (15) días calendario para radicar sus facturas.

Estamos comprometidos con cada club para facilitar el proceso de recepción y pago de auxilio, envíe la información de acuerdo a los parámetros establecidos.

Artículo 52º.- El Club que oficie como LOCAL deberá entregar antes del inicio del partido al Comisario Deportivo la siguiente suma:

Árbitro:	\$	345.000,00
Segundo Árbitro:	\$	325.000,00
Tercer Árbitro:	\$	85.000,00
Cronometrador:	\$	85.000,00
Comisario Deportivo:	\$	95.000,00
TOTAL PARTIDO:	\$	935.000,00

CAPITULO IX DISPOSICIONES ESPECIALES

Además de las disposiciones señaladas en los artículos anteriores, para la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 se establecen las siguientes:

Artículo 53º.- La siguiente es la interpretación del inciso 9, artículo 31 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, el cual consagra un beneficio especial para los clubes que tengan jugadores concentrados en una selección nacional de mayores perteneciente a una asociación miembro de FIFA y durante ese lapso se vean afectados con la suspensión de sus jugadores disponibles.

La norma en comento está referida a cualquier selección nacional de mayores perteneciente a una asociación miembro de FIFA y a la Selección Colombia Sub - 20, siendo necesario

advertir que para la efectividad de esta concesión deben concurrir los siguientes presupuestos:

- a) Que el jugador llamado a integrar la Selección Nacional, se halle inscrito oficialmente en la FCF a través del Sistema Comet, con el club solicitante del beneficio al momento de la convocatoria.
- b) Que dicho jugador esté en posibilidad de actuar, es decir, que no se halle incurso en sanción disciplinaria. El procedimiento para viabilizar la situación de favorabilidad establecida en la norma mencionada, debe ante todo armonizar con los principios de equidad deportiva y el interés general de los clubes que participan en la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015.

En tal sentido, el club interesado en acogerse a esta prerrogativa lo solicitará por escrito a la autoridad disciplinaria correspondiente a la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 con una antelación de veinticuatro (24) horas a la fecha señalada para iniciar e cumplimiento de la sanción, mediante comunicación escrita, especificando el jugador que será favorecido con este prerrogativa, con lo cual se entenderá radicada la petición.

Las consideraciones expresadas en precedencia constituyen la filosofía y el marco general de aplicación de la norma. En consecuencia, cualquier situación no prevista será resuelta por separado por la autoridad disciplinaria correspondiente.

Artículo 54º.- La Comisión de Fútbol Sala/Playa de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 cuando lo crea necesario, podrá ordenar a los deportistas participantes en los Campeonato, los exámenes médicos y las respectivas Pruebas Antidoping.

La responsabilidad emanada de la acción u omisión Disciplinaria de los sometidos al Código Único Disciplinario y a lo estipulado en el Reglamento del Campeonato, es independiente de la responsabilidad penal, civil o administrativa que dicha acción pueda originar.

Parágrafo: Los costos económicos de las pruebas ordenadas y que resulten positivas, serán cancelados en su totalidad por el Club que inscribió al jugador examinado.

Artículo 55º.- La Federación Colombiana de Fútbol "FCF", ordenará a los clubes la retención de los carnés de los jugadores que no se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto con la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015. Dichos documentos solo serán entregados, previa presentación del Paz y Salvo por parte de la Tesorería de la Federación Colombiana de Fútbol.

- Parágrafo:** El club que no cumpla dicho requisito, será excluido del Campeonato por Resolución motivada del Comité Disciplinario del Campeonato de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 y perderá los derechos de afiliación por el término que determine la misma.
- Artículo 56º.-** Los casos en el aspecto Administrativo y Técnico no definidos expresamente en este REGLAMENTO, serán resueltos por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol y sus resoluciones consideradas como norma adicional al mismo.
- Artículo 57º.-** Los equipos locales deberán entregar al Comisario Deportivo previa presentación de la comunicación enviada en cada fecha por la Federación Colombiana de Fútbol "FCF", la suma correspondiente al pago de los honorarios para el encuentro, antes de iniciarse el segundo tiempo del partido. Sin el cumplimiento de este requisito el árbitro se abstendrá de continuar el compromiso, con las consecuencias disciplinarias que ello le acarrea al club infractor.
- Artículo 58º.-** El patrocinador oficial de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, tendrá derecho a la fijación de publicidad alusiva a su empresa en los escenarios en donde se celebren partidos oficiales de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 en los términos del convenio suscrito con la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".
- Parágrafo:** En virtud del Contrato suscrito entre la Federación Colombiana de Fútbol y la firma Cementos Argos S.A., los Clubes que participarán en la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, se obligan durante la vigencia del presente, a no usar publicidad de patrocinadores Nacionales o Extranjeros que sean competencia de ARGOS S.A. o que estén vinculados en general con el sector de la construcción.
- Artículo 59º.-** Los Presidentes de los Clubes participantes gozan de plena autonomía para tomar sus decisiones y como jefes de cada equipo responderán por la conducta de sus integrantes y por el cumplimiento de las normas deportivas y disciplinarias de sus delegaciones. Será igualmente el conducto regular entre su delegación y las autoridades de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015.
- Artículo 60º.-** El patrocinador oficial de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, podrá ubicar DIEZ (10) VALLAS de 3 x 1 METROS en cada uno de los Coliseos del país durante los partidos oficiales de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 así:
- DOS (2) detrás de cada una de las porterías
 - DOS (2) en cada una de las esquinas suroriental y nororiental del Área Técnica.
 - DOS (2) en la mitad del costado oriental.

- Artículo 61º.-** Los equipos deberán llegar al Coliseo por lo menos con una hora y media de anticipación a la iniciación del encuentro.
- Artículo 62º.-** La Planilla de Juego deberá ser diligenciada directamente por los delegados de cada uno de los clubes. Éstos deberán entregar las planillas diligenciadas al Comisario de Campo al menos una (1) hora antes de iniciarse el encuentro para la verificación, revisión y comprobación de la información suministrada.
- Artículo 63º.-** Los presidentes y Miembros de Comité Ejecutivo de los Clubes no podrán desempeñarse como delegados de los equipos y tampoco podrán ingresar ni permanecer en el campo de juego.
- Artículo 64º.-** El ingreso al camerino los árbitros del partido está reservado exclusivamente para el equipo arbitral (Árbitro, Primer Árbitro, Tercer Árbitro, Cronometrador), el Inspector Árbitros y del Comisario de partido designados para cada encuentro. En consecuencia ninguna otra persona podrá acercarse a dicho lugar.
- Artículo 65º.-** Los delegados de los equipos deberán abstenerse de consignar en la planilla de juego cualquier tipo de anotaciones diferentes a las señaladas en dicho documento.
- Artículo 66º.-** Los actos o programaciones que ocasionalmente se incluyen en la jornada oficial tales como: saques de honor, minutos de silencio, distinciones, etc., deben ser solicitados a la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" para su autorización, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al partido.
- Artículo 67º.-** Durante los partidos se dispondrán de al menos seis (6) balones así: (4) balones de reserva que deberán colocarse estratégicamente alrededor de la superficie de juego, (uno detrás de cada portería y uno en cada lateral), uno en la Mesa de Control y el balón que está en juego.
- Artículo 68º.-** El miembro del personal técnico o jugador expulsado del partido deberá retirarse de la superficie de juego, del área técnica (donde exista), o del banco de suplentes y permanecer en los camerinos o en la tribuna al frente sin poder intervenir en ningún caso ni forma durante el resto del encuentro.
- Artículo 69º.-** Antes de iniciar la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 los equipos deberán inscribir en la Federación Colombiana de Fútbol tres (3) opciones de uniformes.

Parágrafo :Los colores de la camiseta, pantaloneta y media de los Uniformes alternos número dos (2) y número tres (3) no podrán coincidir con los del uniforme número uno (1) o principal.

Artículo 70º.- Si en opinión del árbitro los colores de los uniformes de los equipos se prestan a confusión o resultan inadecuados, el equipo local utilizará su uniforme oficial (Número 1), mientras que el equipo visitante deberá vestir su uniforme de reserva (Número 2) o una combinación del uniforme oficial y de reserva.

Artículo 71º.- De conformidad con las últimas disposiciones de la Reglas de Juego del Fútbol 2014/2015, un oficial del equipo a la vez estará autorizado para impartir instrucciones técnicas a los jugadores durante el partido, desde su área técnica y podrá permanecer de pie. Para estos efectos el perímetro del área técnica está determinado por los siguientes puntos de referencia:

HACIA LOS COSTADOS: Se extiende a 1m a cada lado del área de los asientos.

HACIA EL FRENTE: El área comprendida entre la línea frontal del área técnica paralela de los asientos hacia adelante hasta 75 cm de la línea de banda.

La concesión así otorgada a los Cuerpos Técnicos, exige de su parte una conducta de alta responsabilidad acompañada de procedimientos ajustados a las disposiciones disciplinarias que rigen el campeonato.

Artículo 72º.- Cuando por fuerza mayor el equipo visitante no pueda viajar, la Comisión de Fútbol Sala/Playa de la Federación Colombiana de Fútbol fijará una nueva fecha, consultando el interés de los clubes en disputa.

Artículo 73º.- Por ningún motivo, ni siquiera mediante el acuerdo de las partes, un partido oficial puede ser cambiado a amistoso.

Artículo 74º.- Los Clubes deberán registrar ante la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" dos (2) direcciones de correo electrónico (E-Mail), las que revestirán el carácter de oficiales, mediante las cuales se canalizará todo tipo de información, documentación, normas y/o disposiciones que se dicten durante el desarrollo de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015.

Artículo 75º.- Los Clubes participantes están en la obligación de enviar antes del inicio del Campeonato, una copia del contrato de arrendamiento del Coliseo Deportivo que utilizará para la participación de la y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2014.

CAPITULO X

PREMIACIÓN

Artículo 76º.- Al equipo CAMPEON de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, se les otorgará un cupo al Suramericano de Clubes de Fútbol (COPA MERCNORTE 2016), evento organizado por la CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL. De igual manera, se les hará entrega de UN TROFEO de COMPETICIÓN y 25 MEDALLAS.

Parágrafo 1: En caso que el Campeón de la LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, ya haya obtenido este derecho en la LIGA ARGOS FÚTSAL I / 2015, el cupo al Suramericano de Clubes de Fútbol (COPA MERCNORTE 2016) será otorgado al Club que ocupe la mejor posición en la tabla de reclasificación total del año 2015.

Parágrafo 2: La Federación Colombiana de Fútbol "FCF", hará entrega de Dieciocho (18) TIQUETES AEREOS para los equipos Campeones de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015, con el propósito de que cumpla con su compromiso a nivel Internacional.

Parágrafo 3: TABLA DE RECLASIFICACIÓN TOTAL DEL AÑO 2015.
La Tabla de Reclasificación Total del año resultará de la suma de los puntos obtenidos por los clubes en los partidos de la LIGA ARGOS FÚTSAL I y LIGA ARGOS FÚTSAL II / 2015 en todas sus fases.

Parágrafo 4: CASOS DE EMPATE EN LA RECLASIFICACION TOTAL DEL AÑO:
Los empates en puntos que se produzcan en la reclasificación total del año se resolverán así:
1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Mayor número de goles a favor.
3. Mayor número de goles a su favor como visitante.
4. Menor número de goles en su contra como visitante.
5. Por sorteo.

Artículo 77º.- Al Club SUBCAMPEÓN se le otorgará UN TROFEO y 25 MEDALLAS.

Artículo 78º.- VIGENCIA:

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2015.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS H. BEDOYA GIRALDO
Presidente
Federación Colombiana de Fútbol

RAMON JESURUN FRANCO
Presidente
División Mayor del Fútbol Colombiano

ALVARO GONZALEZ ALZATE
Presidente
División Aficionada del Fútbol Colombiano